

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-246 acumulado al 2020-57

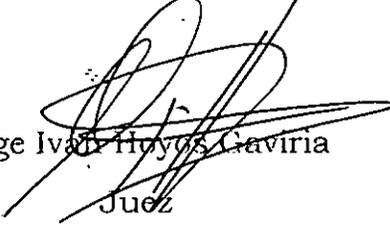
Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en su escrito de medidas cautelares, este Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo de los remanentes dentro del proceso acumulado y que cursa en la presente judicatura, bajo el radicado 2020-57.

Déjese constancia en el citado proceso de la presente orden y librese el respectivo oficio.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio n° 2098.